MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS NAZARENO
Creada mediante Ley N° 27281 de fecha 06.06.2000
Gobierno Local
Jr. Ricardo Palma N° 241 - Ayacucho Telefax. 066-318170
E-mail: jesusnazareno2013@outlook.com

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 055 -2014-MDJN/A

JESÚS NAZARENO, 02 MAYO 2014

VISTO:

El expediente administrativo Nº 1357-2014, por el cual solicita, la Subdivisión de un lote sin cambio de uso, ubicado en el AA. HH. Villa San Cristóbal Mz. "A" lote 21, jurisdicción del distrito de Jesús Nazareno, provincia de Huamanga, región Ayacucho, presentado por el **Sr. Edgar Navarro Carbajal.**

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispone el Art. II del Título Preliminar de la ley orgánica de Municipalidades Nº 27972 y el Art. 194º de la constitución Política del Estado, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público, con autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, estando al Informe Nº 057-2014-MDJN-SGDUR/NMZ y al Informe técnico Nº 091-2014-MDJN-SGDUR-DPUC/AC, es procedente la aprobación de Subdivisión de Tierras sin Cambio de Uso del lote, ubicado en el AA. HH. Villa San Cristóbal Mz. "A" lote 21, distrito de Jesús Nazareno, provincia de Huamanga, región Ayacucho;

Que, se ha cumplido con los requisitos y procedimientos establecidos en el Capítulo II Artículo 11, subdivisión, del Reglamento Nacional de Edificaciones y habiendo cumplido con los pagos acreditado con el recibo Nº 010084817 de fecha 13 de marzo de 2014;

Por los fundamentos expuestos, y en uso de las facultades conferidos por el Art. 20º inc. 6) concordante con el Art. 73º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la Sub división de tierras sin cambio de uso del terreno, ubicado en el AA. HH. Villa San Cristóbal Mz. "A" lote 21, distrito de Jesús Nazareno, provincia de Huamanga, región de Ayacucho, de conformidad al plano y memoria descriptiva del área total de 172.70 m^2, el mismo que queda sub dividido de la siguiente manera:

LÍMITES Y LINDEROS DEL LOTE MATRIZ:

- Por el Frente, limita con el Jr. San Cristóbal, en un tramo de 10.20 ml.
- Por la Derecha entrando, limita con el lote 20A, en un tramo de 17.45 ml.
- Por la Izquierda entrando, limita con el lote 22, en un tramo de 17.65 ml.
- Por el Fondo, limita con el lote 4, en un tramo de 9.95 ml.

ÁREA : 172.70 m^2 PERÍMETRO: 55.25 ml.

<u>LÍMITES Y LINDEROS DEL SUB LOTE 21A REMANENTE</u>: PROPIEDAD DE DOÑA ISABEL CARBAJAL LAGOS Y DON MARCELINO NAVARRO ROJAS.

- Por el Frente, limita con el Jr. San Cristóbal, en un tramo de 5.10 ml.
- Por la Derecha entrando, limita con el sub lote 21 resultante, en un tramo de 17.56 ml.
- Por la Izquierda entrando, limita con el lote 22, en un tramo de 17.65 ml.
- Por el Fondo, limita con el lote 4, en un tramo de 4.94 ml.

ÁREA : 86.35 m^2 PERÍMETRO: 45.25 ml.

<u>LÍMITES Y LINDEROS DEL SUB LOTE 21 RESULTANTE</u>: PROPIEDAD DE DON EDGAR NAVARRO CARBAJAL.

- Por el Frente, limita con el Jr. San Cristóbal, en un tramo de 5.10 ml.
- Por la Derecha entrando, limita con el lote 20A, en un tramo de 17.45 ml.
- Por la Izquierda entrando, limita con el sub lote 21A remanente, en un tramo de 17.65 ml.
- Por el Fondo, limita con el lote 4, en un tramo de 5.01 ml.

ÁREA : 86.35 m^2 PERÍMETRO: 45.12 ml.

<u>CUADRO DE ÁREAS</u>

SUB LOTE	PROPIETARIO (A)	AREA m2	PERÍMET. (ml)
21A REMANENTE	ISABEL CARBAJAL LAGOS Y MARCELINO NAVARRO ROJAS	86,35	45,25
21 RESULTANTE	EDGAR NAVARRO CARBAJAL	86,35	45,12
LOTE MATRIZ		172,70	55,25

<u>ARTICULO SEGUNDO</u>: ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y Sub Gerencia de Administración Tributaria para que adopten las medidas pertinentes para el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía y para los efectos del Impuesto Predial.

<u>ARTICULO TERCERO</u>: TRANSCRIBIR, a los Registros Públicos de Ayacucho a efectos de su Inscripción, correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE "JESÚS NAZARENO" AYACUCHO
MARISOL CONTRERAS PAREJA
ALCALDESA